



3. Las solicitudes de procedimientos, insumos y dispositivos médicos una vez lleguen al CTC se someten a concepto de especialistas del HOCEN, para que emitan su pertinencia médica y entran a comité para análisis y emisión de conceptos.

4. En caso de autorizarse un procedimiento, insumo o dispositivo médico fuera del plan de beneficios, este se notifica a la unidad de sanidad que lo solicitó, para que con su presupuesto realice el contrato para su entrega o la realización del procedimiento.

5. Todos los resultados del Comité se notifican por página electrónica a nivel nacional, la cual puede ser revisada en cualquier momento por parte de los médicos de referencia de cada unidad.



SEÑOR USUARIO

Si no le dan respuesta a su solicitud, exija que se verifiquen las decisiones reportadas por el Comité Técnico Científico a su unidad. La eficiencia de este depende del compromiso de las oficinas responsables de enviar la documentación a tiempo.

MÁS INFORMES

UNIDADES DE SANIDAD POLICIAL DEL PAIS,
Oficina de Referencia y Contrarreferencia



Fuente: Área Gestión de Servicios en Salud (AGESA)

Línea de Atención al Usuario:

— 018000 111143 —

Línea de Apoyo Emocional:

— 018000 110488 —

Comité Técnico Científico - CTC



VIGILADO Supersalud

Dirigido a Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

¿Qué es el Comité Técnico Científico (CTC)?

Es un grupo de profesionales que se encarga de analizar las formulaciones, procedimientos o solicitudes de dispositivos médicos presentados por especialistas tratantes de los usuarios que no se encuentran contemplados en el plan de servicios, a fin de definir su aprobación o no de acuerdo con cada caso en particular y con base en evidencia científica, previamente establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSFMP).

Miembros del Comité Técnico Científico

- Jefe del Departamento Quirúrgico del HOCEN
- Jefe del Área Científica del HOCEN
- Jefe del Departamento Médico del HOCEN
- Jefe del Área Gestión de Servicios en Salud (AGESA) de la DISAN.
- Un Químico Farmacéutico
- Un Médico Especialista como Secretario Técnico



Documentos que se deben presentar ante el Comité Técnico Científico para su estudio

- Formato especial diseñado para los casos de medicamentos o servicios por fuera del plan de servicios, el cual debe ser diligenciado, justificado y firmado por el médico especialista de planta o contratado por la institución que lo solicita. El formato se encuentra disponible en todas las Unidades de Sanidad Policial de todo el País.
- Anexar a este formato un Resumen de historia clínica que justifique el servicio ordenado, firmado por el mismo profesional que solicita el servicio, antecedente que no puede ser mayor a 30 días, con la respectiva orden de servicio.

- En caso de Medicamentos no establecidos en el plan de beneficios, presentar la Fórmula medica cumpliendo con todos los requisitos legales para la formulación.

- En caso de exámenes especializados, se deberán anexar los últimos, laboratorios, imágenes o estudios realizados para mayor claridad en el diagnóstico y evitar su repetición.

Los documentos relacionados deben ser entregados en las oficinas de Referencia y Contrarreferencia de cada unidad de sanidad.

Un funcionario de Referencia y Contrarreferencia de la unidad debe verificar que la documentación esté completa, que el usuario pertenezca al sistema de salud policial y que los servicios o medicamentos solicitados no se encuentren en el plan de beneficios, y 24 horas después debe enviar estos antecedentes a la Dirección de Sanidad para presentar la solicitud ante el Comité Técnico Científico (CTC).

La respuesta a la solicitud se dará dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de recibida la información en el Comité Técnico Científico (CTC) a la unidad, para que esta a su vez le informe al usuario su decisión.

Proceso del Comité Técnico Científico (CTC)

1. Las solicitudes de medicamentos o procedimientos no incluidos en el plan de beneficios recibidas en la Dirección de Sanidad entrarán el miércoles de cada semana al Comité Técnico Científico (CTC), donde se analizan y se emitirá concepto de aprobado o no aprobado, en este último caso justificando las razones de dicha decisión.

2. Los medicamentos aprobados que no están contratados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por no estar en el plan de beneficios, se remiten al área de gestión farmacéutica de la Dirección de Sanidad para definir la marca y registrarla en el sistema para su entrega por parte del contratista que tiene la distribución de los medicamentos en el país.